PODER ESPECIAL

El suscrito, **GABRIEL BOYD SALAS**, en calidad de Director-Presidente de **MASTER UNITED HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la República de Costa Rica, debidamente autorizado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, nombra y designa al señor **JAVIER AMADOR MÉNDEZ BALSECA**, en adelante "el Apoderado", de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro ocho seis uno ocho siete, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

3.- Comparezca y participe en las Juntas de Accionistas o Socios de las sociedades en las que la Poderdante sea accionista o socia, ya sean ordinarias o extraordinarias, y ejerza el derecho a voto que le corresponde a la Poderdante, así como también ejerza todos los derechos que le asisten a la Poderdante en virtud de la Ley de Compañías del Ecuador.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la compañía ecuatoriana en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

El Presente Poder está limitado a las funciones antes mencionadas.
San José, República de Costa Rica, quince de diciembre de 2010.

Director-Presidente

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 3 MAR 2017
Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

La suscrita Notaria Pública Ivonne Redondo Vega hace constar que la firma del señor Gabriel Boyd Salas, es auténtica y fue puesta en mi presencia de puño y letra de su otorgante, la cual se emitió para trámite de legalización en el consulado de la República de Ecuador para su uso en dicho país. Asimismo hago constar que mi firma puesta al pie de este documento es de mi puño y letra, en el momento de realizar el acto de autenticación notarial. La cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección Nacional de Notariado. San José, Costa Rica, quince de diciembre del dos mil diez.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dirección Nacional Notariado
Costado poniente de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

DNN

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **IVONNE PATRICIA REDONDO VEGA,** CÉDULA **108830705,** CARNÉ NÚMERO **9252,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **ocho horas cincuenta minutos** del **once de enero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 3 MAR 2011
Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

[illegible]LICA DE COSTA RICA
[illegible]ISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

ES AUTÉNTICA

SAN JOSÉ 12 ENE. 2011

ESTA AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Quincuagésimo Noveno de Guayaquil
Dr. Geovanny Guzmán González

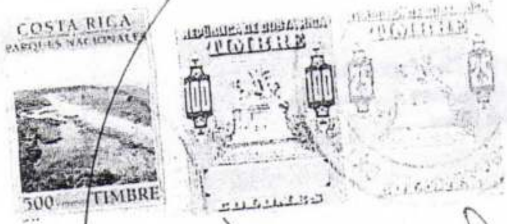

[illegible] M. Rivas Camac.
Oficial de Autenticaciones

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 3 MAR 2017

Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN Nº 11/2011

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): Ellen M. Rivas C.

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA III. 15. 5

DERECHOS RECAUDADOS US$ 30

LUGAR Y FECHA San José 13/01/2011

María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES